

6. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Comité a los organismos especializados;

7. *Invita* al Secretario General y a los jefes de los organismos especializados a formular las observaciones que estimen oportunas sobre el informe del Comité antes de que la Asamblea General lo examine en su undécimo período de sesiones.

557a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1955.

976 (X). Ajuste por variación del costo de vida y prestaciones por cargas de familia para el personal de la Sede de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el ajuste por variación del costo de vida y las prestaciones por cargas de familia³⁰ así como las recomendaciones hechas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes 22^o y 23^o³¹ a la Asamblea General en su décimo período de sesiones,

Estimando que hace falta alguna disposición provisional con respecto a dichas prestaciones, hasta tanto se examine el informe del Comité instituido por su resolución 975 (X) y que estudiará el régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que, del 1^o de enero al 31 de diciembre de 1956, los funcionarios que prestan sus servicios en la Sede y en Wáshington, D.C., sigan beneficiándose de las deducciones por cargas de familia autorizadas como medida temporal por la resolución 894 (IX) de la Asamblea General, de fecha 17 de diciembre de 1954;

2. *Decide*, a título de medida provisional para el año 1956, aumentar de 7.5% a 10%, con un mínimo de 400 dólares brutos y un máximo de 1.000 dólares brutos, el actual ajuste provisional por variación del costo de vida no sujeto a descuento para fines de pensiones, que se aplica a los sueldos brutos de los funcionarios que prestan sus servicios en la Sede y en Wáshington, D.C.

557a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1955.

977 (X). Institución y conservación de un cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea

La Asamblea General,

Deseando rendir tributo a todos aquellos que, atendiendo al llamamiento de las Naciones Unidas, ofrendaron sus vidas defendiendo la causa de la paz y la libertad al resistir la agresión en Corea,

Tomando nota de que en un cementerio de Tanggok, cerca de Pusán en la República de Corea, se encuentran las tumbas de unos dos mil hombres que combatieron bajo el Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas,

Tomando nota además de que ese cementerio ha estado hasta ahora al cuidado del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas, sin que se hayan tomado todavía disposiciones definitivas en cuanto a su conservación,

1. *Decide* instituir y conservar, en homenaje a los muertos, el cementerio de Tanggok situado cerca de Pusán en la República de Corea, como Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea;

2. *Pide* al Secretario General que, con el asesoramiento de un Comité compuesto de representantes de aquellos países que todavía tienen nacionales enterrados en el Cementerio, proceda a:

a) Negociar un convenio con la República de Corea a fin de obtener el uso permanente del lugar donde se halla el Cementerio conmemorativo;

b) Adoptar todas las disposiciones necesarias para la institución y conservación con carácter permanente del Cementerio;

3. *Autoriza* al Secretario General a consignar en el presupuesto de las Naciones Unidas el crédito necesario para este fin.

557a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1955.

978 (X). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1955

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1955:

1. La cantidad de 46.963.800 dólares de los Estados Unidos consignada por su resolución 890 (IX) de 17 de diciembre de 1954, queda aumentada en 3.264.200 dólares, distribuidos en la forma siguiente:

	<i>Cantidad consignada por la resolución 890 (IX), después de ajustada</i>	<i>Aumento (o disminución) en las consignaciones</i>	<i>Importe revisado de las consignaciones</i>
--	--	--	---

A. NACIONES UNIDAS

Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)

Sección

(En dólares de los EE. UU.)

1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	502.700	87.300	590.000
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités	—	89.000	89.000
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	150.600	—(600)	150.000